



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)**

San Juan del Cesar (La Guajira), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de Proceso:	EJECUTIVO
Asunto:	REQUERIMIENTO PREVIO A ADMISIÓN DE DEMANDA
Demandante(S)/Accionante(S):	ZOILA LOPEZ CARDONA
Demandado(S)/Accionado(S):	CARMEN ELENA CARRILLO PUCHE
Radicado No:	44650318900120210004100

Previo al pronunciamiento sobre la admisión de la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que con ocasión a la pandemia COVUD 19, los títulos ejecutivos se allegan de manera virtual, conservando el remitente los originales (artículo 78-12 del C.G.P) y considerando que la letra de cambio anexada como soporte del mandamiento de pago que se pide se observa prácticamente ilegible, lo que imposibilita su estudio para los efectos de este proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de tres (3) días, allegue físicamente al despacho la respectiva letra de cambio, de lo contrario se adoptará la decisión de acuerdo al documento que obra en el expediente digital. Reconózcase personería jurídica al doctor OLIMPO RAFAEL PELAEZ RAMOS para actuar en los términos y para los fines del endoso en procuración que le hiciera la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAFAEL GONZALEZ ARIZA
JUEZ